



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N. ° 2021-00087-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el poder allegado por ÓSCAR ALBERTO COLORADO GUTIÉRREZ cumple con lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., se tendrá al mismo notificado por conducta concluyente.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al codemandado ÓSCAR ALBERTO COLORADO GUTIÉRREZ del auto que admitió la demanda en su contra, desde el 03 de agosto de 2021, fecha en la cual fue allegado el correspondiente escrito.

SEGUNDO: Incorporar al expediente la contestación allegada por el apoderado de los demandados y las excepciones previas propuestas, a las cuales se les imprimirá el respectivo trámite una vez en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 136  
fijado hoy 11 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

RADICADO N. ° 2021-00087-00

**Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2a94240e1af6e20b8ef53d9ef19c28b9b5a6bb9577fa7db0dd96217665c026**  
Documento generado en 10/08/2021 12:20:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**